



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

COMITÉ DE FINANZAS

158° período de sesiones

Roma, 11-13 de mayo de 2015

**Informe de la Directora Ejecutiva sobre la utilización de
las contribuciones y las exenciones de pago de los costos
(Artículos XII.4 y XIII.4 (h) del Reglamento General)**

Todas las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Sr. Nicholas Nelson
Director de la Dirección de Finanzas y Tesorería
Programa Mundial de Alimentos
Tel: +3906 6513 6410

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio www.fao.org.



mn215

RESUMEN

- En el presente documento se facilita información al Comité de Finanzas y la Junta Ejecutiva, de conformidad con los Artículos XII.4 y XIII.4 (h) del Reglamento General, sobre: i) el uso de los recursos en efectivo no sujetos a restricciones para la compra de productos (Artículo XII.4 del Reglamento General); ii) las contribuciones proporcionadas exclusivamente en productos o servicios procedentes de los gobiernos de países en desarrollo, países con economías en transición y otros países donantes no habituales (Artículo XIII.4 (f) del Reglamento General), y iii) la exención del pago de la tasa de recuperación de los costos de apoyo indirecto (CAI) para toda contribución en especie destinada a sufragar costos de apoyo directo (CAD) (Artículo XIII.4 (g) del Reglamento General).

ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se invita al Comité de Finanzas a que tome nota del presente documento informativo.

Proyecto de asesoramiento

- **De conformidad con el Artículo XIV del Estatuto del PMA, el Comité de Finanzas de la FAO toma nota del documento titulado “Informe de la Directora Ejecutiva sobre la utilización de las contribuciones y las exenciones de pago de los costos (Artículos XII.4 y XIII.4 (h) del Reglamento General)”.**



Período de sesiones anual
de la Junta Ejecutiva

Roma, 25-28 de mayo de 2015

ASUNTOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y DE RECURSOS

Tema 6 del programa

*Para información**

S

Distribución: GENERAL
WFP/EB.A/2015/6-K/1
10 abril 2015
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DE LA DIRECTORA EJECUTIVA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y LAS EXENCIONES DE PAGO DE LOS COSTOS (ARTÍCULOS XII.4 Y XIII.4 (h) DEL REGLAMENTO GENERAL)

* De conformidad con las decisiones de la Junta Ejecutiva sobre el sistema de gobierno, aprobadas en el período de sesiones anual y el tercer período de sesiones ordinario de 2000, los temas presentados a título informativo no se someterán a debate a menos que los miembros de la Junta lo pidan expresamente antes de la reunión y que la Presidencia dé el visto bueno a la petición, por considerar que es oportuno que la Junta dedique a ello parte de su tiempo.

Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio web del PMA
(<http://executiveboard.wfp.org>).

NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva a efectos de información.

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse al funcionario del PMA encargado de la coordinación del documento, que se indica a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Sr. N. Nelson
Director
Dirección de Finanzas y Tesorería
Tel.: 066513-6410

INTRODUCCIÓN

1. En el presente documento se facilita información a la Junta, de conformidad con los artículos XII.4 y XIII.4 (h) del Reglamento General, sobre: i) el uso de los recursos en efectivo no sujetos a restricciones para la compra de productos (Artículo XII.4 del Reglamento General); ii) las contribuciones únicamente en productos o servicios procedentes de los gobiernos de países en desarrollo, países con economías en transición y demás países donantes no habituales (Artículo XIII.4 (f) del Reglamento General), y iii) la exención del pago de la tasa de recuperación de los costos de apoyo indirecto (CAI) para toda contribución en especie destinada a sufragar costos de apoyo directo (CAD) (Artículo XIII.4 (g) del Reglamento General).

Utilización de los recursos en efectivo no sujetos a restricciones para la compra de productos en los países en desarrollo (Artículo XII.4 del Reglamento General)

2. En virtud del Artículo XII.4 del Reglamento General, el Director Ejecutivo es responsable de que se aprovechen óptimamente los recursos disponibles en productos, dinero y servicios. Con este fin puede utilizar recursos en dinero no sujetos a restricciones para comprar productos, en la mayor medida posible de países en desarrollo, e informa de esas compras a la Junta. En el presente documento se trata del empleo de este tipo de recursos para la categoría de proyectos de desarrollo.
3. En 2014 se dispuso de 14,1 millones de dólares EE.UU. de recursos en efectivo no sujetos a restricciones (un descenso con respecto a los 27,1 millones de dólares en 2013). De esa cantidad, 11,4 millones de dólares, equivalentes al 81 %, se utilizaron para la compra de alimentos en países en desarrollo, lo que constituye una suma inferior a los 18,7 millones de dólares, correspondientes al 69 %, que se habían utilizado con este fin en 2013. Los restantes 2,7 millones de dólares, esto es, el 19 %, se utilizaron para las compras en países desarrollados, un descenso con respecto a los 8,4 millones, equivalentes al 31 %, empleados con este fin en 2013. En el Cuadro 1 figuran datos pormenorizados a este respecto.
4. En el Informe Anual de las Realizaciones de 2014 (WFP/EB.A/2015/4) se facilita más información sobre las compras de productos en países en desarrollo, en relación con todos los recursos en efectivo y todas las categorías de programas.

CUADRO 1: UTILIZACIÓN EN 2014 DE LOS RECURSOS EN EFECTIVO NO SUJETOS A RESTRICCIONES PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XII.4 DEL REGLAMENTO GENERAL (CATEGORÍA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO) (en dólares)

País donde se efectuaron las compras	Países en desarrollo	Países desarrollados
Australia		23 470
Bangladesh	2 387 601	
Bélgica		330 898
Bolivia (Estado Plurinacional de)	178 079	
Bulgaria		169 102
Burkina Faso	84 405	
Burundi	165 939	
Camboya	480 516	
Canadá		125 532
Estados Unidos de América		248 136
Etiopía	27 853	
Federación de Rusia		440 966
Francia		447 343
Ghana	34 369	
Guatemala	271 636	
Guinea	223 742	
Haití	17 457	
India	970 252	
Indonesia	1 186 278	
Italia		253 988
Japón		653 782
Kenya	18 700	
Madagascar	85 218	
Malawi	398 534	
Malasia	16 285	
Mozambique	239 349	
Nepal	413 486	
Pakistán	255 103	
República Unida de Tanzania	501 078	
Rwanda	132 956	
Santo Tomé y Príncipe	7 651	
Senegal	169 729	
Sudáfrica	1 225 100	
Tailandia	228 870	
Turquía	498 590	

CUADRO 1: UTILIZACIÓN EN 2014 DE LOS RECURSOS EN EFECTIVO NO SUJETOS A RESTRICCIONES PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XII.4 DEL REGLAMENTO GENERAL (CATEGORÍA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO) (en dólares)

País donde se efectuaron las compras	Países en desarrollo	Países desarrollados
Uganda	910 790	
Ucrania	33 883	
Uruguay	11 798	
Viet Nam	151 842	
Zambia	40 877	
Total de 2014	11 367 965	2 693 218
TOTAL GENERAL DE 2014	14 061 183	
Porcentaje de 2014	81	19
Total de 2013	18 746 668	8 373 303
TOTAL GENERAL DE 2013	27 119 971	
Porcentaje de 2013	69	31

Contribuciones en productos o en servicios proporcionadas por los gobiernos de países en desarrollo y países con economías en transición y por los demás donantes no habituales (Artículo XIII.4 (f) del Reglamento General)

5. Muchos gobiernos de países en desarrollo o países con economías en transición y de otros países donantes no habituales prestan apoyo a las operaciones del PMA mediante el aporte de contribuciones en especie o en servicios, de conformidad con el Artículo XIII.4 (f) del Reglamento General. En 2014, el valor de dichas contribuciones fue de 86,6 millones de dólares en el marco de acuerdos de emparejamiento de las contribuciones, lo que representa un aumento con respecto a los 65,2 millones de dólares en 2013. Las contribuciones en especie aportadas en forma de productos y servicios fueron acompañadas de contribuciones en efectivo de otros donantes, por valor de 49,3 millones de dólares, lo que corresponde a un aumento frente a los 48,0 millones de dólares en 2013, y de 0,5 millones de dólares del Fondo de contrapartida de las contribuciones de los nuevos donantes, frente a los 1,7 millones de dólares en 2013. En 2014 no se aplicó ninguna exención del pago de la tasa de recuperación de los CAI, mientras que el importe correspondiente en 2013 había ascendido a 0,02 millones de dólares.

CUADRO 2: CONTRIBUCIONES PROPORCIONADAS EN 2014, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XIII.4 (f) DEL REGLAMENTO GENERAL (en dólares)				
Donante	Valor (productos/servicios)	Otros costos y CAI sufragados por:		Importe de los CAI a los que se aplica la exención
		Otros donantes	Fondo de contrapartida de las contribuciones de los nuevos donantes*	
Bangladesh	3 857 625	1 682 107		
Brasil	399 795	472 841		
Cuba	589 629	861 328		
Malawi	6 388 127	3 369 172		
Pakistán	70 222 873	40 736 749		
República Democrática del Congo	604 284	129 579	459 116	
Sri Lanka	2 407 539	940 655		
Sudán	219 913	202 314		
Zambia	1 894 714	858 748		
TOTAL DE 2014	86 584 498	49 253 494	459 116	
TOTAL DE 2013	65 170 487	47 950 349	1 716 763	22 016

* Los costos conexos de estas contribuciones se financiaron con cargo al Fondo de contrapartida de las contribuciones de los nuevos donantes.

Exenciones de pago de los CAI para las contribuciones en especie en forma de servicios y artículos no alimentarios (Artículo XIII.4 (g) del Reglamento General)

6. Las operaciones del PMA se ampliaron mediante la aportación de contribuciones en especie en forma de servicios y artículos no alimentarios. En 2014, el valor total de estas contribuciones ascendió a 22,3 millones de dólares, frente a los 16,4 millones de dólares en 2013. El valor total de las exenciones de pago de los CAI concedidas en 2014 fue de 1,6 millones de dólares, un incremento frente al 1,1 millones de dólares en 2013. En el Cuadro 3 se facilita información pormenorizada por organismo donante, país receptor, valor e importe de los CAI a los que se aplica la exención.

**CUADRO 3: EXENCIONES DE PAGO DE LOS CAI EN 2014 RESPECTO DE LAS
CONTRIBUCIONES EN ESPECIE DESTINADAS A SUFRAGAR LOS CAD, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XIII.4 (g) DEL REGLAMENTO GENERAL (en dólares)**

Donante	País/región receptor/a	Valor	Importe de los CAI a los que se aplica la exención
Canada's Civilian Reserve (CANADEM)	Ucrania	101 468	7 103
Centro de gestión de crisis (Finlandia)	Jordania	147 839	10 349
Organismo Danés de Gestión de Emergencias	Sierra Leona	17 584	1 231
Consejo Danés para los Refugiados	Bangladesh	126 959	8 887
	Filipinas	185 752	13 003
	Liberia	66 690	4 668
	Mozambique	56 452	3 952
	República Centroafricana	70 191	4 913
	Sierra Leona	176 677	12 367
	Suiza	30 340	2 124
Ministerio Británico para el Desarrollo Internacional (Reino Unido)	Despacho Regional de Dakar	253 918	17 774
	Guinea	78 972	5 528
	Kirguistán	336 966	23 588
	Liberia	297 222	20 806
	Malí	41 327	2 893
	República Democrática del Congo	347 337	24 314
	Sede de Roma	65 494	4 585
	Sudán del Sur	437 781	30 645
Ericsson Response	Ghana	78 064	5 464
	Iraq	30 170	2 112
	Filipinas	259 999	18 200
	Sierra Leona	29 307	2 051
Organismo Federal Alemán de Socorro Técnico	Despacho Regional de Dakar	2 706 867	189 481
	Sede de Roma	134 260	9 398
	Sierra Leona	28 469	1 993
Dependencia islandesa de respuesta en casos de crisis	Malawi	144 667	10 127
Information Management and Mine Action Programs	Jordania	250 506	17 535
	República Árabe Siria	298 964	20 927
Organismo Irlandés de Ayuda	Despacho Regional de Dakar	26 429	1 850
	Etiopía	357 325	25 013
	Filipinas	36 053	2 524
	Jordania	49 280	3 450

**CUADRO 3: EXENCIONES DE PAGO DE LOS CAI EN 2014 RESPECTO DE LAS
CONTRIBUCIONES EN ESPECIE DESTINADAS A SUFRAGAR LOS CAD, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XIII.4 (g) DEL REGLAMENTO GENERAL (en dólares)**

Donante	País/región receptor/a	Valor	Importe de los CAI a los que se aplica la exención
	República Democrática del Congo	191 434	13 400
	Turquía	152 301	10 661
Países Bajos (Ministerio de Asuntos Exteriores)	Despacho Regional de Dakar	664 543	46 518
Fuerzas armadas de Noruega	Afganistán	4 094 892	286 642
Consejo Noruego para los Refugiados	Despacho Regional de Bangkok	244 116	17 088
	Despacho Regional de Dakar	54 680	3 828
	Camerún	140 516	9 836
	Etiopía	67 501	4 725
	Filipinas	233 652	16 356
	Guinea	880 231	61 616
	Líbano	93 533	6 547
	Liberia	592 798	41 496
	Mauritania	45 380	3 177
	República Democrática del Congo	159 539	11 168
	Sierra Leona	151 557	10 609
	Ucrania	80 292	5 620
RedR Australia	Despacho Regional de Bangkok	157 608	11 033
	Filipinas	41 600	2 912
	Iraq	157 217	11 005
	Jordania	149 482	10 464
	Liberia	73 276	5 129
	Pakistán	22 630	1 584
	República Democrática Popular de Corea	70 646	4 945
	República Democrática Popular Lao	103 684	7 258
Timor-Leste	67 734	4 741	

**CUADRO 3: EXENCIONES DE PAGO DE LOS CAI EN 2014 RESPECTO DE LAS
CONTRIBUCIONES EN ESPECIE DESTINADAS A SUFRAGAR LOS CAD, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XIII.4 (g) DEL REGLAMENTO GENERAL (en dólares)**

Donante	País/región receptor/a	Valor	Importe de los CAI a los que se aplica la exención
Agencia Sueca de Contingencias Civiles	Burkina Faso	12 095	847
	Camerún	125 699	8 799
	Despacho Regional de El Cairo	124 268	8 699
	Despacho Regional de Dakar	83 333	5 833
	Etiopía	180 626	12 644
	Haití	22 360	1 565
	Iraq	217 654	15 236
	Liberia	71 630	5 014
	Malí	240 668	16 847
	Filipinas	145 519	10 186
	República Centroafricana	750 245	52 517
	Sede de Roma	17 657	1 236
	Senegal	171 348	11 994
	Sierra Leona	74 522	5 217
Sudán	340 824	23 858	
Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación	Afganistán	139 249	9 747
	Chad	148 572	10 400
	Despacho Regional de Johannesburgo	105 317	7 372
	Despacho Regional de Nairobi	472 673	33 087
	Despacho Regional de Ciudad de Panamá	518 535	36 297
	Dubai	576 592	40 361
	Etiopía	213 610	14 953
	Madagascar	522 470	36 573
	República Democrática del Congo	70 695	4 949
	Sede de Roma	248 426	17 390
	Sierra Leona	76 197	5 334
	Sudán	284 779	19 935
	Sudán	122 750	8 592
Sudán del Sur	229 723	16 081	
TOTAL DE 2014		22 268 202	1 558 774
TOTAL DE 2013		16 393 223	1 147 526